

120

MARIA CRISTINA GÓMEZ DE RODRÍGUEZ

Abogada

**Doctor
HERNANDO GONZALEZ RUEDA
Juez Cincuenta y Uno Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 piso 13
Bogotá, D.C.**

**Ref.: Trabajo de Partición proceso 2018-795
Causante: Sofía Ortiz de Riveros Rad. 11001 4003051 2018 0079500**

MARIA CRISTINA GÓMEZ DE RODRÍGUEZ, cédula de ciudadanía 35.317.615 de Bogotá, T.P.88542 del C.S.J, presento ante su Despacho el Trabajo de Partición del proceso en referencia; designación telegrama 102062.

I RESEÑA HISTORICA

- 1°. A 22 de agosto de 2018, se declara abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de la causante Sofía Ortiz de Riveros, quien falleció el 16 de diciembre de 2016, en Bogotá.
- 2°. Se reconoce a María, Jorge Enrique y Gabriel Eduardo Riveros Ortiz, como hijos herederos de la causante.
- 3°. A 23 de julio de 2019, el Despacho reconoce a Carlos Alberto Riveros Ortiz como heredero determinado de la causante y actúa a través de curador ad litem. Igualmente reconoce a Laura Andrea y David Andrés Cuervo Riveros como herederos determinados por transmisión de Martha Lucía Riveros Ortiz.
- 4°. Mediante providencia del 3 de agosto de 2020, el Despacho fija las 2.30 p.m. del 22 de septiembre de 2020, para la audiencia de inventarios y avalúos.
- 5°. A 2 de septiembre de 2020 el Despacho aprueba diligencia de inventarios y avalúos.

127

II INVENTARIOS Y AVALUOS

A. A C T I V O S

Bienes propios en cabeza de la causante.- 38.19% de:

1°. La casa de recreo, junto con el lote en que está construída, distinguida con la nomenclatura urbana de la ciudad de Mariquita (Tol.), con el número once cincuenta y cinco (11-55) de la carrera octava (8ª). Con linderos :

Por el Norte.- En extensión de veinte metros (20mtrs) con Ismael Collazos, en extensión de diez (10mtrs) con Luis S. Carrillo y Omaira Gómez España, y en diez metros (10mtrs), con Alfonso Vélez.....

Por el Sur.- En extensión de cuarenta metros (40mtrs), con predios de Jaime Bernal.....

Por el Oriente.- En extensión de veinte metros (20mtrs), con predios de Jaime Bernal y, en diez metros (10mtrs), con Alfonso Vélez.....

Por el Occidente.- En extensión de veinte metros (20mtrs), con la carrera octava (8ª) y, en diez metros (10mtrs), con Ismael Collazos.....

Tradicón: Dicho porcentaje (38.19%) fue adjudicado a la causante, en proceso de sucesión de quien fuera su esposo, Luis María Riveros Riveros, mediante escritura pública No.1104 del 25 de junio de 2015 de la Notaría Veintidos (22) del Círculo de Bogotá Distrito capital.

Matrícula inmobiliaria: No. 362-17456

Código catastral: No.01-00-0122-0015-000

Vale este derecho: Treinta y un millones novecientos nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta centavos:.....\$ 31.909.654,50

2°. El cien por ciento (100%), representado en Acciones ordinarias de Ecopetrol, por valor cada una de \$2.348.180, según portafolio de cliente de la casa comisionista de Bolsa Bancolombia, del 1°. De septiembre de 2017, donde consta la inversión.

Vale este derecho: Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta pesos:.....\$ 2.348.180,00

VALOR TOTAL ACTIVOS: Treinta y cuatro millones Doscientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y Cuatro pesos con cincuenta centavos:.....\$ 34.257.834,50

122

B. PASIVOS

No existen pasivos que afecten el activo, por lo tanto es cero: - 0 -

III TOTAL ACTIVO LÍQUIDO
Que corresponde a un cien por ciento (100%)

Valor total Activos:.....\$ 34.257.834,50

IV VOCACION HEREDITARIA
Son llamados a heredar:

Nombre	Cédula C.	Calidad
María Riveros Ortiz	1.017.135.483 Medellín	Hija
Jorge Enrique Riveros Ortiz	79.147.469 de Bogotá	Hijo
Gabriel Eduardo Riveros Ortiz	79.150.880 de Bogotá	Hijo
Carlos Alberto Riveros Ortiz	19.472.268 de Bogotá	Hijo

Herederos por transmisión (hijos heredera fallecida Martha Lucía Riveros Ortiz)

Laura Andrea Cuervo Riveros		Nieta
David Andrés Cuervo Riveros		Nieto

El heredero **Gabriel Eduardo Riveros Ortiz**, mediante escritura pública setecientos sesenta y seis (766) del siete (7) de febrero de dos mil diecisiete (2017), de la Notaría Treinta y Ocho del Círculo de Bogotá, **otorgó poder general a su hermano Jorge Enrique Riveros Ortiz**, para que lo represente con amplias facultades dentro del presente trámite sucesoral, cuyas disposiciones se encuentran registradas en dicha escritura.

V LIQUIDACION DEL HABER HERENCIAL

Como quedó estipulado en los acápites anteriores su monto es de **Treinta y cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos:.....\$ 34.257.834,50**

Por lo tanto tenemos que:

Para María Riveros Ortiz, hija legítima, heredera de la causante, le corresponde la suma de **seis millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y seis pesos con noventa centavos:.....\$6.851.566,90**

123

Para Jorge Enrique Riveros Ortiz, hijo legítimo, heredero de la causante, le corresponde la suma de **seis millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y seis pesos con noventa centavos**:.....\$6.851.566,90

Para Gabriel Eduardo Riveros Ortiz, hijo legítimo, heredero de la causante, le corresponde la suma de **seis millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y seis pesos con noventa centavos**:.....\$6.851.566,90

Para Carlos Alberto Riveros Ortiz, hijo legítimo, heredero de la causante, le corresponde la suma de **seis millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y seis pesos con noventa centavos**:.....\$6.851.566,90

Para Laura Andrea Cuervo Riveros, heredera por transmisión, le corresponde la suma de **tres millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos ochenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos**.....\$ 3.425.783,45

Para David Andrés Cuervo Riveros, heredero por transmisión, le corresponde la suma de **tres millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos ochenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos**.....\$ 3.425.783,45

Sumas iguales:.....\$ 34.257.834,50 \$34.257.834,50

VI ADJUDICACIONES

1°. HIJUELA NUMERO UNO (1):

Para MARIA RIVEROS ORTIZ, hija legítima, heredera de la causante, identificada con cédula ciudadanía 1.017.135.483 de Medellín, le corresponde:

Por Herencia: \$ 6.851.566,90
VALE LA HIJUELA: \$ 6.851.566,90

124

Se integrará y pagará así:

1°. Se le adjudica un derecho de pleno dominio, propiedad y posesión en común y proindiviso, correspondiente al **siete punto seis tres ocho por ciento (7,638%)**, sobre el tres ocho punto uno nueve por ciento (38.19%) de la cuota parte que la causante posee sobre el bien inmueble: Casa de recreo, junto con el lote en que está construida, distinguida con la nomenclatura urbana de la ciudad de Mariquita (Tol.), con el número once cincuenta y cinco (11-55) de la carrera octava (8ª). Con linderos:

Por el Norte.- En extensión de veinte metros (20mtrs) con Ismael Collazos, en extensión de diez (10mtrs) con Luis S. Carrillo y Omaira Gómez España y, en diez metros (10mtrs), con Alfonso Vélez.....

Por el Sur.- En extensión de cuarenta metros (40mtrs), con predios de Jaime Bernal.....

Por el Oriente.- En extensión de veinte metros (20mtrs), con predios de Jaime Bernal y, en diez metros (10mtrs), con Alfonso Vélez.....

Por el Occidente.- En extensión de veinte metros (20mtrs), con la carrera octava (8ª) y, en diez metros (10mtrs), con Ismael Collazos.....

Tradición: Dicho porcentaje (38.19%) fue adjudicado a la causante, en proceso de sucesión de quien fuera su esposo, Luis María Riveros Riveros, mediante escritura pública No.1104 del 25 de junio de 2015 Notaría Veintidos del Círculo de Bogotá.

Matrícula inmobiliaria: No. 362-17456

Código catastral: No.01-00-0122-0015-000

Valor Adjudicación este derecho:.....\$ 6.381.930,90

2°. Se le adjudica una cuota parte, correspondiente al **veinte por ciento (20%)**, sobre el **cien por ciento (100)**, de las **acciones ordinarias** en cabeza de la causante, inversión depositada en **Ecopetrol**, según consta en portafolio de cliente de la casa Comisionista de Bolsa Bancolombia del 1°. de septiembre de 2017.....

Valor adjudicación este derecho:..... \$ 469.636,00

Total adjudicación: Seis millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y seis pesos con noventa centavos.....\$ 6.851.566,90

QUEDA ASI PAGA LA HIJUELA A MARIA RIVEROS ORTIZ HIJA LEGITIMA HEREDERA, POR SU CUOTA HERENCIAL

125

2º. HIJUELA NUMERO DOS (2):

Para JORGE ENRIQUE RIVEROS ORTIZ, hijo legítimo, heredero de la causante, identificado con cédula de ciudadanía **79.147.469** de Bogotá, le corresponde:

Por Herencia:	\$ 6.851.566,90
VALE LA HIJUELA:	\$ 6.851.566,90

Se integrará y pagará así:

1º. Se le adjudica un derecho de pleno dominio, propiedad y posesión, en común y proindiviso, correspondiente al **siete punto seis tres ocho por ciento (7,638%)**, sobre el **tres ocho punto uno nueve por ciento (38.19%)** de la cuota parte que la causante posee sobre el bien inmueble: Casa de recreo, junto con el lote en que está construída, distinguida con la nomenclatura urbana de la ciudad de Mariquita (Tol.), con el número once cincuenta y cinco (11-55) de la carrera octava (8ª). Linderos: ...

Por el Norte.- En extensión de veinte metros (20mtrs) con Ismael Collazos en extensión de diez (10mtrs) con Luis S. Carrillo y Omaira Gómez España y, en diez metros (10mtrs), con Alfonso Vélez.....

Por el Sur.- En extensión de cuarenta metros (40mtrs), con predios de Jaime Bernal.....

Por el Oriente.- En extensión de veinte metros (20mtrs), con predios de Jaime Bernal y, en diez metros (10mtrs), con Alfonso Vélez.....

Por el Occidente.- En extensión de veinte metros (20mtrs), con la carrera octava (8ª) y, en diez metros (10mtrs), con Ismael Collazos.....

Tradición: Dicho porcentaje (**38.19%**) fue adjudicado a la causante, en proceso de sucesión de quien fuera su esposo, Luis María Riveros Riveros, mediante escritura pública No.1104 del 25 de junio de 2015 Notaría Veintidos del Círculo de Bogotá.

Matrícula inmobiliaria: No. 362-17456

Código catastral: No.01-00-0122-0015-000

Valor Adjudicación este derecho:.....	\$ 6.381.930,90
--	------------------------

2º. Se le adjudica una cuota parte, correspondiente al **veinte por ciento (20%)**, sobre el **cien por ciento (100)**, de las **acciones ordinarias** en cabeza de la causante, inversión depositada en **Ecopetrol**, según consta en portafolio de cliente de la casa Comisionista de Bolsa Bancolombia del 1º. de septiembre de 2017.....

126

Valor adjudicación este derecho:..... \$ 469.636,00

Total adjudicación: Seis millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y seis pesos con noventa centavos.....\$ 6.851.566,90

QUEDA ASI PAGA LA HIJUELA A JORGE ENRIQUE RIVEROS ORTIZ HIJO LEGITIMO HEREDERO POR SU CUOTA HERENCIAL

3º. HIJUELA NUMERO TRES (3):

Para **GABRIEL EDUARDO RIVEROS ORTIZ**, hijo legítimo, heredero de la causante, identificado con cédula de ciudadanía **79.150.880** de Bogotá, le corresponde:

Por Herencia: \$ 6.851.566,90
VALE LA HIJUELA: \$ 6.851.566,90

Se integrará y pagará así:

1º. Se le adjudica un derecho de pleno dominio, propiedad y posesión, en común y proindiviso, correspondiente al **siete punto seis tres ocho por ciento (7,638%)**, sobre el **tres ocho punto uno nueve por ciento (38.19%)** de la cuota parte que la causante posee sobre el bien inmueble: Casa de recreo, junto con el lote en que está construida, distinguida con la nomenclatura urbana de la ciudad de Mariquita (Tol.), con el número once cincuenta y cinco (11-55) de la carrera octava (8ª). Con linderos:
Por el Norte.- En extensión de veinte metros (20mtrs) con Ismael Collazos en extensión de diez (10mtrs) con Luis S. Carrillo y Omaira Gómez España y, en diez metros (10mtrs), con Alfonso Vélez.....
Por el Sur.- En extensión de cuarenta metros (40mtrs), con predios de Jaime Bernal.....
Por el Oriente.- En extensión de veinte metros (20mtrs), con predios de Jaime Bernal y, en diez metros (10mtrs), con Alfonso Vélez.....
Por el Occidente.- En extensión de veinte metros 20mtrs), con la carrera octava (8ª) y, en diez metros (10mtrs), con Ismael Collazos.....

Tradicición: Dicho porcentaje (38.19%) fue adjudicado a la causante, en proceso de sucesión de quien fuera su esposo, Luis María Riveros Riveros, mediante escritura pública No.1104 del 25 de junio de 2015 Notaría Veintidos del Círculo de Bogotá.

Matrícula inmobiliaria: No. 362-17456

Código catastral: No.01-00-0122-0015-000

127

Valor Adjudicación este derecho:..... \$ 6.381.930,90

2°. Se le adjudica un derecho de propiedad correspondiente al veinte por ciento (20%), sobre el cien por ciento (100), de las acciones ordinarias en cabeza de la causante, inversión depositada en Ecopetrol, según consta en portafolio de cliente de la casa Comisionista de Bolsa Bancolombia del 1°. de septiembre de 2017.....

Valor adjudicación este derecho:..... \$ 469.636,00

Total adjudicación: Seis millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y seis pesos con noventa centavos..... \$ 6.851.566,90

QUEDA ASI PAGA LA HIJUELA A GABRIEL EDUARDO RIVEROS ORTIZ HIJO LEGITIMO HEREDERO POR SU CUOTA HERENCIAL

4°. HIJUELA NUMERO CUATRO (4):

Para **CARLOS ALBERTO RIVEROS ORTIZ**, hijo legítimo, heredero de la causante, identificado con cédula de ciudadanía 19.472.268 de Bogotá, le corresponde:

Por Herencia:	\$ 6.851.566,90
VALE LA HIJUELA:	\$ 6.851.566,90

Se integrará y pagará así:

1°. Se le adjudica un derecho de pleno dominio, propiedad y posesión, en común y proindiviso, correspondiente al **siete punto seis tres ocho por ciento (7,638%)**, sobre el **tres ocho punto uno nueve por ciento (38.19%)** de la cuota parte que la causante posee sobre el bien inmueble: Casa de recreo, junto con el lote en que está construída, distinguida con la nomenclatura urbana de la ciudad de Mariquita (Tol.), con el número once cincuenta y cinco (11-55) de la carrera octava (8ª). Linderos:..

Por el Norte.- En extensión de veinte metros (20mtrs) con Ismael Collazos en extensión de diez (10mtrs) con Luis S. Carrillo y Omaira Gómez España y, en diez metros (10mtrs), con Alfonso Vélez.....

Por el Sur.- En extensión de cuarenta metros (40mtrs), con predios de Jaime Bernal.....

Por el Oriente.- En extensión de veinte metros (20mtrs), con predios de Jaime Bernal y, en diez metros (10mtrs), con Alfonso Vélez.....

Por el Occidente.- En extensión de veinte metros (20mtrs), con la carrera octava (8ª) y, en diez metros (10mtrs), con Ismael Collazos.....

128

Tradición: Dicho porcentaje (38.19%) fue adjudicado a la causanté, en proceso de sucesión de quien fuera su esposo, Luis María Riveros Riveros, mediante escritura pública No.1104 del 25 de junio de 2015 Notaría Veintidos del Círculo de Bogotá.

Matrícula inmobiliaria: No. 362-17456
Código catastral: No.01-00-0122-0015-000

Valor Adjudicación este derecho:..... \$ 6.381.930,90

2°. Se le adjudica una cuota parte correspondiente al **veinte por ciento (20%)**, sobre el **cien por ciento (100)**, de las **acciones ordinarias** en cabeza de la causante, inversión depositada en **Ecopetrol**, según consta en portafolio de cliente de la casa Comisionista de Bolsa Bancolombia del 1°. de septiembre de 2017.....

Valor adjudicación este derecho:..... \$ 469.636,00

Total adjudicación: Seis millones ochocientos cincuenta y un Mil Quinientos sesenta y seis pesos con noventa centavos..... \$ 6.851.566,90

QUEDA ASI PAGA LA HIJUELA A CARLOS ALBERTO RIVEROS ORTIZ HIJO LEGITIMO HEREDERO POR SU CUOTA HERENCIAL

5°. HIJUELA NUMERO CINCO (5):

Para LAURA ANDREA CUERVO RIVEROS, heredera por transmisión, identificada con la cédula de ciudadanía (hija legítima de la causante Martha Lucía Riveros Ortiz) y le corresponde:

Por Herencia: \$ 3.425.783,45
VALE LA HIJUELA: \$ 3.425.783,45

Se integrará y pagará así:

1°. Se le adjudica un derecho de pleno dominio, propiedad y posesión en común y proindiviso, correspondiente al **tres punto ocho uno nueve por ciento (3.819%)**, sobre el **tres ocho punto uno nueve por ciento (38.19%)** de la cuota parte que la causante posee sobre el bien inmueble: Casa de recreo, junto con el lote en que está construída, distinguida con la nomenclatura urbana de la ciudad de Mariquita (Tol.), con el número once cincuenta y cinco (11-55) de la carrera octava (8ª). Con linderos:
Por el Norte.- En extensión de veinte metros (20mtrs) con Ismael Collazos en extensión de diez (10mtrs) con Luis S. Carrillo y

Omaira Gómez España y, en diez metros (10mtrs), con Alfonso Vélez.....

Por el Sur.- En extensión de cuarenta metros (40mtrs), con predios de Jaime Bernal.....

Por el Oriente.- En extensión de veinte metros (20mtrs), con predios de Jaime Bernal y, en diez metros (10mtrs), con Alfonso Vélez.....

Por el Occidente.- En extensión de veinte metros (20mtrs), con la carrera octava (8ª) y, en diez metros (10mtrs), con Ismael Collazos.....

Tradicción: Dicho porcentaje (38.19%) fue adjudicado a la causante, en proceso de sucesión de quien fuera su esposo, Luis María Riveros Riveros, mediante escritura pública No.1104 del 25 de junio de 2015 Notaría Veintidos del Círculo de Bogotá.

Matrícula inmobiliaria: No. 362-17456

Código catastral: No.01-00-0122-0015-000

Valor Adjudicación este derecho:..... \$ 3.190.965,45

2°. Se le adjudica una cuota parte correspondiente al **diez por ciento (10%)**, sobre el **cien por ciento (100)**, de las **acciones ordinarias** en cabeza de la causante, inversión depositada en **Ecopetrol**, según consta en portafolio de cliente de la casa Comisionista de Bolsa Bancolombia del 1°. de septiembre de 2017.....

Valor adjudicación este derecho:..... \$ 234.818,00

Total adjudicación: Tres millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos ochenta y tres pesos con cuarenta y cinco cvs. \$3.425.783,45

QUEDA ASI PAGA LA HIJUELA A LAURA ANDREA CUERVO RIVEROS POR SU CUOTA HERENCIAL heredera por transmisión, (hija legítima de la causante Martha Lucía Riveros Ortiz)

6°. HIJUELA NUMERO SEIS (6):

Para DAVID ANDRÉS CUERVO RIVEROS, heredero por transmisión, (hijo legítimo de la causante Martha Lucía Riveros Ortiz) identificado con cédula de ciudadanía le corresponde:

Por Herencia: \$ 3.425.783,45
VALE LA HIJUELA: \$ 3.425.783,45

130

Se integrará y pagará así:

1°. Se le adjudica un derecho de pleno dominio, propiedad y posesión, en común y proindiviso, correspondiente al **tres punto ocho uno nueve por ciento (3.819%)**, sobre el **tres ocho punto uno nueve por ciento (38.19%)** de la cuota parte que la causante posee sobre el bien inmueble: Casa de recreo, junto con el lote en que está construída, distinguida con la nomenclatura urbana de la ciudad de Mariquita (Tol.), con el número once cincuenta y cinco (11-55) de la carrera octava (8ª). Con linderos:

Por el Norte.- En extensión de veinte metros (20mtrs) con Ismael Collazos en extensión de diez (10mtrs) con Luis S. Carrillo y Omaira Gómez España y, en diez metros (10mtrs), con Alfonso Vélez.....

Por el Sur.- En extensión de cuarenta metros (40mtrs), con predios de Jaime Bernal.....

Por el Oriente.- En extensión de veinte metros (20mtrs), con predios de Jaime Bernal y, en diez metros (10mtrs), con Alfonso Vélez.....

Por el Occidente.- En extensión de veinte metros 20mtrs), con la carrera octava (8ª) y, en diez metros (10mtrs), con Ismael Collazos.....

Tradición: Dicho porcentaje (38.19%) fue adjudicado a la causante, en proceso de sucesión de quien fuera su esposo, Luis María Riveros Riveros, mediante escritura pública No.1104 del 25 de junio de 2015 Notaría Veintidos del Círculo de Bogotá.

Matrícula inmobiliaria: No. 362-17456

Código catastral: No.01-00-0122-0015-000

Valor Adjudicación este derecho:..... \$ 3.190.965,45

2°. Se le adjudica una cuota parte correspondiente al **diez por ciento (10%)**, sobre el **cien por ciento (100)**, de las **acciones ordinarias** en cabeza de la causante, inversión depositada en **Ecopetrol**, según consta en portafolio de cliente de la casa Comisionista de Bolsa Bancolombia del 1°. de septiembre de 2017.....

Valor adjudicación este derecho:..... \$ 234.818,00

Total adjudicación: Tres millones cuatrocientos veinticinco Mil setecientos ochenta y tres pesos con cuarenta y cinco cvs. \$3.425.783,45

QUEDA ASI PAGA LA HIJUELA A DAVID ANDRES CUERVO RIVEROS POR SU CUOTA HERENCIAL (heredero por transmisión, hijo legítimo de la causante Martha Lucía Riveros Ortiz)

131

C RECAPITULACION

Herederero	Cédula C.	Porcentaje	Adjudicación	Totales
Maria Riveros Ortiz	1.017.135.483	7.638% 20 %	\$ 6.381.930,90 \$ 469.636,00	\$ 6.851.566,90
Jorge Enrique Riveros Ortiz	79.147.469	7.638% 20 %	\$ 6.381.930,90 \$ 469.636,00	\$ 6.851.566,90
Gabriel Eduardo Riveros Ortiz	79.150.880	7.638% 20 %	\$ 6.381.930,90 \$ 469.636,00	\$ 6.851.566,90
Carlos Alberto Riveros Ortiz	19.472.268	7.638% 20 %	\$ 6.381.930,90 \$ 469.636,00	\$ 6.851.566,90
Laura Andrea Cuervo Riveros		3.819% 10 %	\$ 3.190.965,45 \$ 234.818,00	\$3.425.783,45
David Andres Cuervo Riveros		3.819% 10 %	\$ 3.190.965,45 \$ 234.818,00	\$3.425.783,45

Totales:.....\$ 34.257.834,50

Porcentajes:

1°. **7.638%** sobre el 38.19% de la cuota parte que la causante posee sobre el bien inmueble: Casa de recreo, nomenclatura urbana de la ciudad de Mariquita (Tol.), con el número once cincuenta y cinco (11-55) de la carrera octava (8ª).

2°. **10%** sobre el cien por ciento (100), acciones ordinarias en cabeza de la causante, depositadas en Ecopetrol, portafolio casa Comisionista Bolsa Bancolombia del 1°. de septiembre de 2017.

En los anteriores términos señor Juez, he atendido la designación que se me hiciera mediante telegrama 102062, para la presentación del Trabajo de Partición de la sucesión 2018-795.

Del señor Juez, atentamente,

MARIA CRISTINA GÓMEZ DE RODRÍGUEZ
C.C.35.317.615 de Bogotá
T.P.88542 del C.S.de la Judicatura
fclegalasociados@hotmail.com

6/11/2020

Correo: FABIO RODRIGUEZ - Outlook

132

Re: DOCUMENTOS PARTICION SUCESION CAUSANTE SOFIA ORTIZ DE RIVEROS

Gabriel Riveros <gabeva3@gmail.com>

Vie 30/10/2020 03:22 AM

Para: FABIO RODRIGUEZ <fclegalasociados@hotmail.com>

CC: Germán Alberto Herrera Riveros <gherrera_riveros@hotmail.com>

Dra. María Cristina Gómez de Rodríguez

Buenos días,

En respuesta a su comunicado del día 28 de Octubre del presente año, y en Ref: Proceso 2018 - 795 Sucesión (11001400305120180079500) Causante Sofia Ortiz de Riveros, me permito informarle que no tengo conocimiento de los números de los documentos de identidad de Laura Andrea Cuervo Riveros y David Andrés Cuervo Riveros. Al igual que usted no he podido tener comunicación con ellos.

siento mucho no poder ayudarle, Cordial saludo

Gabriel Ediardo Riveros Ortiz

El mié., 28 oct. 2020 a las 2:06, FABIO RODRIGUEZ (<fclegalasociados@hotmail.com>) escribió:
Bogotá, 27 de octubre de 2020

Señores:

Carlos Alberto Riveros Ortiz

Gabriel Eduardo Riveros Ortiz

Jorge Enrique Riveros Ortiz

Dr. Sergio Felipe Cadena Briceño (Curador)

Ref: Proceso 2018 - 795 Sucesión (11001400305120180079500)
Causante Sofia Ortiz de Riveros

María Cristina Gómez de Rodríguez, Abogada, en mi calidad de partidora dentro del proceso de la referencia, atentamente les informo que para efecto de las adjudicaciones se hace necesario los documentos de identidad de Laura Andrea Cuervo Riveros y David Andrés Cuervo Riveros. Para tal efecto escribí al email de Laura Andrea Cuervo (folio 107) quién no atendió este requerimiento. Por tal razón y para poder entregar al Juzgado 51 Civil Municipal, la partición respectiva, que tiene un tiempo determinado de presentación, les solicito de manera **prioritaria** las cédulas de ciudadanía o de extranjería de Laura y David Andrés, las cuales **NO** aparecen dentro del proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que se hacen indispensables éstas identificaciones para efecto del registro en la oficina de Notariado.

Cordial saludo

Dra. María Cristina Gómez de Rodríguez

Abogada TP 88542 del CSJ

Teléfono 311 5 81 16 57

fclegalasociados@hotmail.com

Libre de virus. www.avg.com

6/11/2020

Correo: FABIO RODRIGUEZ - Outlook

133

Re: PARTICIÓN 2018 - 795 CAUSANTE SOFIA ORTIZ

Laura Cuervo <lauracuervo14@gmail.com>

Lun 26/10/2020 04:44 PM

Para: FABIO RODRIGUEZ <fclegalasociados@hotmail.com>

No entiendo. Hay alguien que habla inglés?

On Mon, Oct 26, 2020 at 4:23 PM FABIO RODRIGUEZ <fclegalasociados@hotmail.com> wrote:

Buenas tardes

Si lo desea por favor comuníquese con el juzgado 51 civil municipal para confirmar los datos de la partidora. Los números de cédula son necesarios para las adjudicaciones o hijuelas y dentro del proceso de la Sucesión (de la CAUSANTE SOFIA ORTIZ DE RIVEROS, quien en vida se identificaba con la cédula 20.016.045 de Bogotá), no están ni la del señor David ni la de la Sra Laura.

Cordial saludo

Dra Maria Cristina Gómez de Rodríguez

TP 88542 del CSJ

Teléfono 311 5 81 16 57

De: Laura Cuervo <lauracuervo14@gmail.com>

Enviado: lunes, 26 de octubre de 2020 04:15 p. m.

Para: FABIO RODRIGUEZ <fclegalasociados@hotmail.com>

Asunto: Re: PARTICIÓN 2018 - 795 CAUSANTE SOFIA ORTIZ

Esto es un scam?

On Mon, Oct 26, 2020 at 3:48 PM FABIO RODRIGUEZ <fclegalasociados@hotmail.com> wrote:

Bogotá 26 de octubre de 2020

Señora

LAURA ANDREA CUERVO RIVEROS

Ref: PARTICIÓN 2018 - 795 CAUSANTE SOFIA ORTIZ

María Cristina Gómez de Rodríguez, Abogada, partidora, dentro del proceso de la referencia del Juzgado 51 Civil Municipal, en consideración a que en ninguna parte del expediente aparece ni su número de cédula de ciudadanía ni el de David Andrés Cuervo Riveros, le solicito de manera urgente hacerme llegar fotocopia de las cédulas a fin de poder presentar la Partición respectiva.

Lo anterior teniendo en cuenta que para dar trámite de los documentos ante notariado y registro se hace indispensable las adjudicaciones con los números de cédula de ciudadanía.

Cordial saludo

Dra Maria Cristina Gómez de Rodríguez

TP 88542 del CSJ

Teléfono 311 5 81 16 57

134
Julian M. #20
FOLIOS

JUZGADO 51 CIVIL MPAI

13

NOV 5 2012 12:15 062761

15 F
+ cd.

MARIA CRISTINA GÓMEZ DE RODRÍGUEZ

Abogada

Doctor
HERNANDO GONZALEZ RUEDA
Juez Cincuenta y Uno Civil Municipal
Carrera 10 No.14-33 piso 13
Bogotá, D.C.

Ref.: Trabajo de Partición proceso 2018-785
Causante: Sofía Ortiz de Riveros Rad.11001 4003 051 2018 00795 00

MARIA CRISTINA GOMEZ DE RODRIGUEZ, cédula de ciudadanía 35.317.615 de Bogotá, T.P.88542-C.S.J, presento ante su Despacho Trabajo de Partición del proceso en referencia, designación telegrama 102062, así:

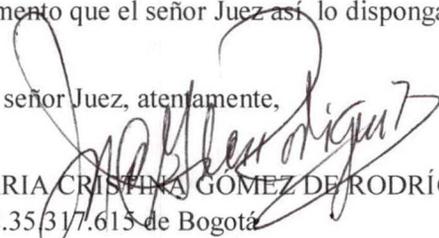
- 1°. Trabajo de partición 12 folios
- 2°. Proceso 2018-795 - 118 folios
- 3°. Anexo cd

Informo señor Juez, que en el proceso no están radicados las cédulas de ciudadanía de **LAURA ANDREA** ni de **DAVID ANDRÉS CUERVO RIVEROS**. En el correo registrado de **Laura Andrea**, requerí información sobre la cédula, anexo copia de su respuesta. Igualmente, solicité a los email registrados de los demás herederos y del curador, ayudarme a conseguir dicho documento, solo el señor Gabriel Eduardo Riveros Ortiz contestó, anexo igualmente su respuesta.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para el registro de los documentos en la Oficina de Notariado y Registro es necesaria la radicación de dicho documento para certificar la propiedad.

Respetuosamente solicito al Despacho, la asignación de Honorarios en el momento que el señor Juez así lo disponga.

Del señor Juez, atentamente,


MARIA CRISTINA GÓMEZ DE RODRÍGUEZ
C.C.35317.615 de Bogotá
T.P.88542 del C.S. de la Judicatura
Teléfono 313 293 76 79

República de Colombia
Poder Judicial Público
JUZGADO CINCUENTA Y UNO
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del (e) señor juez hoy **9 NOV. 2020**

Observaciones: _____

El Secretario: 9

- se presentó trabajo de
Partición.

135

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 25 NOV. 2020

Rad. 11001 40 03 **051 2018 795 00**

Del trabajo de partición presentado se ordena correr traslado durante el término legal de 5 días, dentro del cual se podrán formular objeciones con expresión de los hechos que sirvan de fundamento. (Art. 509.1 C. G. P.).

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL.
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 063, hoy 26 NOV. 2020

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ
Secretario

dv